

PROC. ORDINARIO 2020-316

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto precedente, razón por la cual, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **ALBERTO GIOVANNY AGUIRRE BOCANEGRA** contra **CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL** conformado por **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A, CSS CONSTRUCTORES S.A y ESTUDIOS y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **CONSORCIO CONSTRUCTOR RUTA DEL SOL** conformado por **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A, CSS CONSTRUCTORES S.A y ESTUDIOS y PROYECTOS DEL SOL S.A.S** según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1952d152e356bc0a01c4a522fdeae465bc1995571f5b5997a60bfbab901e5f

Documento generado en 10/03/2021 08:57:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>